

**Asamblea General**

Distr. general
13 de marzo de 2012

Original: español

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 111 d) de la lista preliminar*

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del
Consejo de Derechos Humanos****Carta de fecha 22 de febrero de 2012 dirigida al Presidente
de la Asamblea General por el Representante Permanente
de la República Bolivariana de Venezuela ante las
Naciones Unidas**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en la oportunidad de informarle que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela presentó su candidatura al Consejo de Derechos Humanos, en julio de 2009, para el período 2013-2015, en las elecciones a celebrarse en el año 2012.

La Misión de la República Bolivariana de Venezuela agradecería a Vuestra Excelencia que, para los preparativos de esas elecciones, se incluya la candidatura de la República Bolivariana de Venezuela, sugiriendo que sea incluido en el programa de trabajo y en relación con el tema “Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos”.

A este respecto, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela tiene el honor de adjuntar a la presente las promesas y compromisos voluntarios por escrito en aras de la contribución a promover y proteger los derechos humanos de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006 (véase el anexo), y agradecería también que se distribuya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

(Firmado) Jorge Valero
Embajador

* A/67/50.



Candidatura de la República Bolivariana de Venezuela al Consejo de Derechos Humanos

Período 2013 - 2015

Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

Acciones generales de la República Bolivariana de Venezuela en la promoción, respeto, protección y realización de los derechos humanos

La República Bolivariana de Venezuela es un Estado democrático y social, de derecho y de justicia. Cuenta con una Constitución política joven, catalogada como una de las más avanzadas a nivel universal. La Carta Magna de Venezuela garantiza integralmente los derechos humanos y a través de su democracia participativa y protagónica, y del más amplio y plural debate de ideas, ha venido implementando políticas para lograr la igualdad social, económica y cultural, el ejercicio civil y político de los derechos. De esta manera el Estado venezolano impulsa, en la legislación y en la práctica concreta, el respeto, la promoción, la realización y la concepción de que los derechos humanos son universales e indivisibles.

La República Bolivariana de Venezuela valora positivamente la creación del Consejo de Derechos Humanos y, dentro de su novedosa institucionalidad, al mecanismo del examen periódico universal, al cual se sometió el día 7 de octubre de 2011, toda vez que el ejercicio de elaboración resultó amplio, plural y continuo; el examen periódico universal para Venezuela tuvo y tiene un carácter profundamente popular, de posicionamiento de todos los derechos humanos, convirtiéndose en eje transversal de las políticas públicas y en evaluación e interpelación permanente del pueblo para su respeto, promoción y realización.

En la elaboración del primer informe nacional sobre el examen periódico universal, se conformó un grupo de trabajo inter e intrainstitucional integrado por todos los órganos del poder público. Este proceso derivó en una consulta amplia social, que dio lugar a instancias permanentes de formación en derechos humanos a nivel nacional, con la participación de las organizaciones sociales, consejos comunales y organizaciones no gubernamentales; esta experiencia se complementa de manera permanente con la puesta al día para su respectiva entrega de los diferentes informes ante los órganos de tratado según las convenciones o protocolos ratificados en derechos humanos, informes que Venezuela ya ha entregado o está por entregar antes del mes de julio de 2012; pero además derivó en un espacio de información transparente sobre los derechos humanos en Venezuela con la creación del portal www.epuvenezuela.gob.ve.

Asimismo, la República Bolivariana de Venezuela ha dado grandes pasos en materia de desarrollo y calidad de vida, toda vez que en los últimos 12 años, la pobreza y las desigualdades se han reducido en Venezuela. Se están implementando políticas públicas orientadas a erradicar la pobreza bajo los principios de universalidad, gratuidad, igualdad, inclusión, solidaridad, equidad y justicia social, que han delineado con contundencia los programas desarrollados para dignificar a

las niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

De igual manera, ha desarrollado un verdadero sistema de protección de los pueblos indígenas y afrodescendientes, que reconoce y valora sus aportes de la indianidad y afrovenezolanidad en la formación de nuestra identidad y de sus instituciones sociales básicas. Este sistema se complementa con los mecanismos de participación política en todos los niveles, que garantizan la representación permanente de los pueblos indígenas en la Asamblea Nacional. El Estado venezolano se inserta en la tendencia internacional que reconoce constitucionalmente los derechos de estos pueblos como derechos específicos y originarios, incorporando el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe que nos caracteriza como sociedad.

Los logros del Estado venezolano en materia de derechos humanos, pueden ser observados en indicadores como la disminución de los hogares en pobreza extrema, los cuales pasaron del 21% para 1998 al 7,1% para 2010. Gracias a esta eficaz política de justicia, el Estado venezolano ha cumplido con éxito la primera meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que es disminuir a la mitad el número de hogares en pobreza extrema. Venezuela ha realizado una inversión social en los últimos 10 años de más de 400.000 millones de dólares.

En materia de derechos sociales, se debe mencionar que las políticas de salud desarrolladas por el Estado venezolano se rigen por los principios de universalidad, equidad, solidaridad, gratuidad, participación, pertinencia multiétnica y pluricultural. En 2003, se creó el plan de salud de atención primaria sin costo alguno para la población (gratuito) llamado “Misión Barrio Adentro”, gracias al cual en la actualidad 24 millones de venezolanos, que representan un poco más del 80% de la población, son atendidos en un total de 13.510 centros de salud pública que va subiendo según las patologías y especialidades a escalas superiores de salud especializada.

En el ámbito de los derechos civiles, el Estado venezolano garantiza progresivamente la inviolabilidad del derecho a la vida, como base para disfrutar y ejercer los demás derechos, al prohibir expresamente la pena de muerte. La protección reforzada de este derecho abarca desde el momento de la concepción, el ciclo gestacional y la salud materno-infantil y se extiende hasta el desarrollo integral de la persona humana. Ello ha incidido en la disminución de la tasa de mortalidad al nacimiento, que se ubica para 2008 en 13,9 por 1.000 y en la esperanza de vida al nacer, que llega a 73,94 años.

En cuanto al acceso a la justicia, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela garantiza a cabalidad los mecanismos de investigación y de sustanciación y los judiciales, para lograr que los derechos humanos se respeten, siendo uno de los ejemplos más representativos el amparo constitucional, cuyo desarrollo jurisprudencial constituye la prueba fehaciente de su suficiencia y efectividad en la protección de los derechos humanos, además del fortalecimiento de la Fiscalía General de la República, de los órganos policiales de investigación y la creación de la Policía Nacional Bolivariana.

La República Bolivariana de Venezuela destaca que es parte de los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

Asimismo, la República Bolivariana de Venezuela suscribió recientemente los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos:

- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1 de julio de 2011)
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (4 de octubre de 2011)
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares (4 de octubre de 2011)

La República Bolivariana de Venezuela, apegada al compromiso con los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, y con el sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos, tiene a bien compartir sus promesas y compromisos de cara a la candidatura para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2013-2015.

1. En el ámbito internacional

Cooperar con el Consejo de Derechos Humanos, sus procedimientos y mecanismos especiales del sistema universal de promoción y protección de derechos humanos

La República Bolivariana de Venezuela está comprometida en profundizar la cooperación con el Consejo, a fin de lograr que se consolide como un órgano transparente, eficiente, objetivo y fiel a los verdaderos principios que sirven de base a los derechos humanos, contribuyendo a impulsar la promoción y protección de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

Venezuela considera que los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos son la piedra angular del sistema universal de promoción y protección de derechos humanos. Venezuela está abierta al diálogo genuino y constructivo con los relatores especiales, expertos independientes y representantes especiales de los procedimientos temáticos que tengan la imparcialidad y la objetividad como principio y no como cohesión o extralimitación a los mandatos otorgados por los Estados, toda vez que otorga gran valor al trabajo que desempeñan en la promoción y cooperación para coadyuvar a solventar deficiencias o realidades difíciles de los derechos humanos, según sean los casos; y con pleno respeto a la soberanía e independencia de los Estados.

Contribuir con las iniciativas internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos a través del apoyo en recursos humanos, técnicos y financieros

Venezuela ha contribuido voluntariamente al financiamiento para la promoción y protección de los derechos humanos a nivel internacional, a través de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de manera específica al Comité contra la Tortura, la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de Esclavitud, el Fondo Fiduciario para las cuestiones indígenas, el Fondo Fiduciario para la publicidad contra el apartheid, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Coordinar acciones con la Oficina de las Naciones Unidas en Venezuela y con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Ha sido importante la asistencia técnica combinada entre la Oficina de las Naciones Unidas en Venezuela y de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Actualmente se encuentra en ejecución un proyecto de fortalecimiento institucional sobre derechos humanos, el cual forma parte de un Acuerdo de materia de promoción, protección y realización de todos los derechos humanos, enfocado en mediano plazo a impulsar un sistema integral para dar cumplimiento a la elaboración permanente y oportuna de los informes respectivos.

Seguimiento a los compromisos derivados de los órganos de tratados y del examen periódico universal

La República Bolivariana de Venezuela está comprometida con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los pactos y convenciones internacionales en materia de derechos humanos. En este sentido, ha diseñado una

política sistemática de respuesta eficaz y de seguimientos a los informes periódicos de los órganos de tratados y del examen periódico universal, la cual tiene como finalidad implementar un sistema de análisis y preparación oportuna de informes para presentarlos a los órganos creados en virtud de tratados.

Venezuela presentará, antes de julio de 2012, el tercer informe del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los informes consolidados 19º, 20º y 21º de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; el cuarto informe de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y los informes tercero, cuarto y quinto de la Convención sobre los Derechos del Niño, los cuales se encuentran en proceso de revisión para su consignación ante los Comités correspondientes.

Como complemento, el Estado venezolano consignó oficialmente ante la secretaria del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el 5 de julio de 2011, el informe base presentado por la República Bolivariana de Venezuela para el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el informe base presentado por la República Bolivariana de Venezuela para el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ante el órgano creado en virtud del tratado, Comité de los Derechos del Niño. De igual manera, se hizo entrega en la misma fecha del documento básico común que forma parte integrante de los informes de la República Bolivariana de Venezuela.

2. En el ámbito regional

La República Bolivariana de Venezuela apoya el proceso de reforma profunda que debe tener el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos ante la falta de transparencia y objetividad de la cual adolece esa instancia. Se procura que el sistema interamericano deje de asumirse como una institucionalidad de acción selectiva, de doble rasero y de irrespeto a la soberanía de algunos de los Estados miembros.

Asimismo, Venezuela observa con mucho interés y contribuirá decididamente a las nuevas concepciones de relacionamiento con y entre los Estados de América Latina y el Caribe en materia de derechos humanos, que incluye el impulso de un bloque geopolítico regional, con agendas y métodos de trabajo basados en una visión latinoamericana y caribeña, sin imposiciones de la agenda internacional de potencia alguna o de bloques extra regionales; basándose las relaciones en la cooperación, complementariedad, solidaridad, relación de igual a igual, respeto de la soberanía para el equilibrio de poderes entre otros bloques regionales, países vecinos y la construcción de la pluripolaridad. Como ejemplos de esta concepción de relaciones, podemos señalar las experiencias de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América y Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Esta nueva visión está abarcando progresivamente los temas trascendentales de la agenda internacional, incluyendo los derechos humanos, sobre los que se han dado debates en estos foros regionales y sobre los que se esperan definiciones en el mediano plazo.

En este mismo sentido, los nuevos esquemas de unidad e integración de los pueblos han reiterado su compromiso con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, los Estados de la región han propuesto fomentar el intercambio sobre experiencias nacionales en la preparación y presentación de informes ante el mecanismo de examen periódico universal como un instrumento eficaz para la consideración y promoción de los derechos humanos en todos los países en condiciones de igualdad, según los compromisos de cada país. Venezuela se encuentra comprometida a trabajar por preservar la integridad, la objetividad y el equilibrio de este mecanismo. Todas estas declaraciones se hacen tomando en cuenta el respeto a la diversidad y a la identidad cultural de los pueblos de la región.

3. En el ámbito nacional

La República Bolivariana de Venezuela se compromete llevar a cabo durante su membresía en el Consejo de Derechos Humanos las siguientes iniciativas:

- Continuar desarrollando la visibilización de los derechos humanos como eje transversal de todas las políticas públicas orientadas a la promoción y el respeto de los derechos humanos a todos los niveles gubernamentales, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos validamente ratificados
- La República Bolivariana de Venezuela considera que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable, en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural, civil y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él. En este sentido, el Estado venezolano se compromete a continuar con la implementación y desarrollo de los programas sociales diseñados por el Gobierno nacional denominados “misiones sociales”, orientados a satisfacer y hacer perdurar los derechos de la población en materia de salud, trabajo, educación, alimentación, asistencia social, desarrollo científico y tecnológico y de la seguridad pública
- Impulsar la divulgación de la nueva Ley Orgánica contra la Discriminación Racial, y fomentar la constitución del Instituto contra la Discriminación Racial, establecido en esta ley, todo lo cual redundará en la revitalización del espíritu y principio de la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, aprobado en Durban en 2001
- Promover la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, teniendo en cuenta la gran importancia que reviste para el Gobierno venezolano la promoción y garantías de los derechos de los pueblos originarios
- Fortalecer los procedimientos del derecho a la propiedad individual y colectiva, así como la regularización de la tenencia de la tierra rural y urbana
- Actualizar los datos del censo de las comunidades y pueblos indígenas, afrodescendientes y personas con discapacidad y asegurar la participación de las propias comunidades en dicho proceso con miras a fortalecer las políticas públicas en estos sectores poblacionales

- Promover, difundir y socializar los derechos de las personas con discapacidad visual mediante el apoyo al uso masivo del sistema Braille para garantizar su derecho a la información
- Fortalecer las políticas migratorias con enfoque de derechos humanos
- Diseñar una plataforma denominada “Sistema Nacional de Indicadores de Derechos Humanos” como un mecanismo idóneo para monitorear los avances y desafíos en el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, así como también de los derechos civiles y políticos. En este sentido, se tendrá en cuenta la valiosa colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Profundizar y seguir implementando los diferentes programas de educación en derechos humanos, destinado a la formación integral del ser humano, contando con el valioso intercambio de experiencias de otros Estados y de las instituciones respectivas del sistema de las Naciones Unidas
- Profundizar la protección de los derechos humanos dentro del sistema penitenciario venezolano a través de jornadas de humanización en cada uno de los internados judiciales del país, cubriendo las necesidades de la población reclusa de salud, asesoría legal, erradicación del retardo procesal, revisión y seguimiento de expedientes, recuperación de áreas para la convivencia digna de la población que cumple condena
- Realizar, antes de finalizar el año 2012, el depósito de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, acción que complementa la novísima legislación en vigencia sobre la atención y cumplimiento de este sector especial de la sociedad
- Facilitar e incrementar el acceso de la población al sistema de administración de justicia no sólo en el aspecto estrictamente procesal, sino como el fundamento de una necesaria política pública de inclusión, orientada a la creación y establecimiento de nuevas competencias de corte social, caracterizadas por la inmediación como principio tendente a romper con el paradigma del proceso escrito, regido por un formalismo extremo que lo despersonaliza. De esta manera, el Estado venezolano garantiza a toda persona el derecho de acceso a los órganos jurisdiccionales para hacer valer sus derechos e intereses, incluidos los colectivos o difusos, y la tutela efectiva de los mismos, de forma gratuita. A los fines de garantizar efectivamente este derecho, el poder judicial continuará realizando procesos de reestructuración, evaluación y capacitación, que hasta ahora le han permitido contar con 1.910 jueces, lo que equivale proporcionalmente a *6,6 jueces por cada 100.000 habitantes*
- Intensificar los esfuerzos para reformar los cuerpos policiales y contrarrestar la inseguridad, el tráfico ilícito de armas y la venta ilícita de narcóticos, teniendo como marco el concepto de la seguridad ciudadana como un derecho humano, reafirmando así el respeto dado a la integridad y a la vida. En este sentido, se estima continuar con la exitosa implementación del Plan Integral de Prevención y Seguridad Ciudadana, gracias al cual se han venido ejecutando los siguientes planes y programas: i) la creación del sistema nacional de prevención; ii) la creación del Sistema Integrado de Policía; iii) la conformación de la Policía Nacional Bolivariana, cuya actuación se enmarca

en el fortalecimiento de los principios constitucionales y de los derechos humanos conforme a los tratados y convenciones internacionales; iv) la transformación de las policías estatales y municipales; v) la progresiva consolidación del sistema penal acusatorio de corte garantista y otras reformas legislativas; vi) la lucha contra el tráfico ilícito de drogas; y vii) el Plan de Humanización del Sistema Penitenciario. Con la ejecución de este Plan Integral de Prevención y Seguridad Ciudadana, la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad ha graduado a 4.222 funcionarios que se han incorporado con éxito al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, lográndose así cumplir con la tasa de encuadramiento policial conforme a los estándares internacionales: *3,6 funcionarios policiales por cada 1.000 habitantes*

- Realizar lo necesario para proteger la libertad de expresión y de opinión, en línea con sus obligaciones bajo la Convención Internacional en Derechos Civiles y Políticos, profundizando la creación de órganos rectores y reguladores en esta materia, y dictando leyes que establezcan en la difusión y recepción de mensajes, la responsabilidad social de los prestadores de los servicios de radio y televisión, proveedores de medios electrónicos, anunciantes, productores nacionales independientes y usuarios, para fomentar el equilibrio democrático entre sus deberes, derechos e intereses, a los fines de promover la justicia social y de contribuir con la formación de la ciudadanía, la democracia, la paz, los derechos humanos y el desarrollo social y económico de la nación
- Continuar fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana en los asuntos públicos y derecho al sufragio, lo cual ha llevado a la modificación sustancial de la práctica electoral, que va desde la concepción del sufragio como derecho, hasta la consagración de nuevas formas de participación en lo político, lo social y lo económico. A partir de la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la sociedad venezolana ha experimentado una constante evolución en el ejercicio de los derechos políticos, impulsada por la participación protagónica del pueblo que, mas allá de la elección de cargos públicos, se expresa en la puesta en práctica de novedosas acciones políticas como el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y las asambleas de ciudadanos y ciudadanas, cuyas decisiones son de carácter vinculante, que junto a la elección de cargos públicos, refuerzan la garantía participativa y protagónica del pueblo en ejercicio de su soberanía
- El establecimiento del poder electoral, contemplado en la Constitución de 1999, en función de otorgar preeminencia al principio participativo y protagónico de la democracia venezolana, cuyo ejercicio está a cargo del Consejo Nacional Electoral, fomenta un nuevo modelo electoral, a partir del sufragio como derecho y cristalización de nuevas formas de participación que vayan más allá del simple escenario comicial. En este sentido, cabe resaltar la participación del pueblo venezolano, desde 1999 hasta 2010, en 15 procesos electorales, demostrándose la vocación democrática y la reafirmación de la soberanía y autodeterminación a través del sufragio libre, directo, secreto y universal. Estos procesos electorales constituyen un claro indicativo de la pluralidad y el ejercicio pleno de las libertades políticas de las que gozan los venezolanos, como nunca antes en la historia republicana.